



## ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las 11:15 horas del día 26 de septiembre del año dos mil diecisiete, reunidos en la sala de juntas del SNE, ubicado en Centro de Gobierno, Edificio Sonora 3er. Piso, Ala Sur, Comonfort y Blvd. Pase del Canal, comparecen para la integración formal del "Comité de Control y Desempeño Institucional" (COCODI) de la Secretaría del Trabajo el Lic. Horacio Valenzuela Ibarra, titular de la dependencia en mención; Lic. Horacio Carrillo Encinas, titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría del Trabajo; Lic. Ramiro Noriega Villaescusa, Director General Administrativo; Lic. Aurelio Alejandro Elizalde Lizárraga, Subsecretario de promoción del Empleo y Productividad; Lic. Edmundo Antonio Campa Araiza, Subsecretario del Trabajo; Lic. José García Ortega, Director General Jurídico; mismos que a partir de la firma de la presente, fungirán como integrantes del COCODI.

### 1. PREMISAS

- A. En el marco del Sistema Nacional Anticorrupción, el Sistema Nacional de Fiscalización y el Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción el control interno es la base y principal herramienta para prevenir actos de corrupción y lograr la eficiencia y eficacia de la gestión gubernamental.
- B. El artículo 26, fracción I, de la Ley Orgánica del poder Ejecutivo del Estado de Sonora, faculta a la Secretaría de la Contraloría General para planear, organizar, coordinar, instrumentar, difundir y aplicar el control interno de la Administración Pública Estatal.
- C. El 17 de noviembre de 2016, la Secretaría de la Contraloría General publicó en el Boletín Oficial, el Marco Integrado de Control Interno (MICI) y su Manual Administrativo (MA) con el objetivo de establecer los elementos mínimos para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal implementen y fortalezcan el control interno, la política de ética e integridad y los mecanismos para prevenir riesgos de corrupción y de gestión.
- D. El numeral 7 del Marco Integrado de Control Interno y del Título Cuarto de su Manual Administrativo establecen que cada dependencia y entidad de la Administración Pública Estatal de Sonora deberá integrar un Comité de Control y Desempeño Institucional, con la finalidad de apoyar al Titular en la aplicación del Marco Integrado de Control Interno y su Manual Administrativo.
- E. Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de los acuerdos asentados en las sesiones del COCODI sin una justificación de los responsables y aprobación del Vocal Ejecutivo, serán sancionados por el Órgano Interno de Control a partir de sus verificaciones o de la petición del Presidente del Comité, de conformidad con lo establecido por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios.
- F. La inoperancia de los COCODI es observado por el la ASF y el ISAF como una debilidad del control interno de la Administración Pública y su reincidencia será motivo de sanciones administrativas para los principales responsables de impulsarlo (titulares de las dependencias y entidades).



## 2. ESTRUCTURA

Conforme a lo establecido en el numeral 7 del Marco Integrado de Control Interno y del Título Cuarto de su Manual Administrativo El COCODI de la Secretaría del Trabajo se constituye como un Órgano Colegiado o especializado encabezado por Lic. Horacio Valenzuela Ibarra Secretario del Trabajo y el Lic. Horacio Carrillo Encinas Órgano Interno de Control de la Secretaría del Trabajo, y se integra de la siguiente forma:

Integrantes Propietarios		
Integrante	Cargo Dentro de la Instancia	Nombre
<b>Presidente:</b>	Secretario del Trabajo	Lic. Horacio Valenzuela Ibarra
<b>Vocal Ejecutivo:</b>	Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría del Trabajo	Lic. Horacio Carrillo Encinas
<b>Vocal A</b>	Director General Administrativo	Lic. Ramiro Noriega Villaescusa
<b>Vocal B</b>	Subsecretario de promoción del Empleo y Productividad	Lic. Aurelio Alejandro Elizalde Lizárraga
<b>Vocal C</b>	Subsecretario del Trabajo	Lic. Edmundo Antonio Campa Araiza
<b>Vocal D</b>	Director General Jurídico	Lic. José García Ortega
Invitados Permanentes		
<b>Invitado Permanente 1</b>	Secretario Particular	Lic. José Cirilo Torres Velderrain
<b>Invitado Permanente 2</b>	Director General para la Oferta Educativa	Lic. Fabián Salazar Domínguez
<b>Invitado Permanente 3</b>	Director General de Productividad Laboral	Lic. José Iván Ganceda Sánchez
<b>Invitado Permanente 4</b>	Director General del Trabajo y Previsión Social	Lic. Ángel Cota Leyva
<b>Invitado Permanente 5</b>	Director General de Seguridad e Higiene	C.P. Sergio Cuellar Yescas
<b>Invitado Permanente 6</b>	Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Hermosillo	Lic. Jorge Emilio Clausen Marín
<b>Invitado Permanente 7</b>	Director General de Vinculación y Fomento a la Industria Maquiladora	Lic. Nadim Abraham Duarte Márquez
<b>Invitado Permanente 8</b>	Directora de Seguimiento Estratégico (Auxiliar de CI)	Lic. Yadira Pacheco Landeros
<b>Invitado Permanente 9</b>	Directora de Planeación y Evaluación (Auxiliar de ARI)	Lic. María Getrudis Salgado Flores



Invitado 10	Permanente	Subsecretario de Desarrollo Administrativo y Tecnológico	Lic. Jesús Antonio Soto Villalobos
<b>Invitados Externos</b>			
1- Servidores públicos de la APE, externos a la Institución que por las funciones que realizan, están relacionados con los asuntos a tratar en la sesión respectiva para apoyar en su atención y solución;			
2- Servidores públicos de la APE, internos o externos a la Institución que por las funciones que realizan, están relacionados con los asuntos a tratar en la sesión respectiva para apoyar en su atención y solución;			
3- Personas externas a la APE, expertas en asuntos relativos a la Institución, cuando el caso lo amerite, a propuesta de los miembros del Comité con autorización del Presidente;			
4- El Titular del órgano administrativo desconcentrado, en las sesiones del Comité de la dependencia a la que se encuentra jerárquicamente subordinado, en caso de que los temas a que se refieren las presentes Disposiciones, sean tratados en el COCODI de dicha dependencia			
5- El auditor externo;			

**3: OBJETIVOS DEL COCODI**

De conformidad con el Manual Administrativo del Marco Integrado de Control Interno los principales objetivos del COCODI son.

- I. Contribuir al cumplimiento oportuno de metas y objetivos institucionales mediante la implementación de actividades con enfoque preventivo.
- II. Impulsar el fortalecimiento y actualización del Control Interno Institucional.
- III. Cumplimiento y mejora de los programas presupuestarios.
- IV. Impulsar la identificación y administración de riesgos institucionales y de corrupción.
- V. Identificar y monitorear los temas relevantes y, en su caso, contribuir a la atención y solución de sus problemáticas con la aprobación de acuerdos y compromisos que los solucionen.
- VI. Administrar las situaciones o variaciones relevantes y negativas que se presenten en la operación o en los resultados (financieros, presupuestarios, tecnológicos y administrativos) y cuando proceda, proponer acuerdos con medidas correctivas (de origen) para subsanarlas.
- VII. Agregar valor a la gestión institucional para su eficiencia y eficacia la toma de decisiones o su equivalente en los órganos administrativos desconcentrados.

**4. PROTESTA DEL COCODI**

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las 11:20 hrs., el Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General, toma protesta de los miembros del COCODI de la Secretaría del Trabajo en los términos siguientes.

*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*

*[Handwritten signature on the right margin]*

*[Handwritten signature on the right margin]*

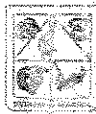
*[Large handwritten signature at the bottom center]*



“Es un honor para mí como Secretario de la Contraloría General, de conformidad con las atribuciones que me otorga el artículo 10 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, con la ratificación y el compromiso del Gobierno del Estado de Sonora hacia la tarea que ustedes desempeñan, y con la certeza que sabrán representar sus cargos públicos en apego a las normas y lineamientos que se emitan en el seno del Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción, me permito preguntarles:

“¿Protestan como miembros del Comité de Control y Desempeño Institucional cumplir con sus obligaciones que buscan principalmente prevenir la corrupción, así como la eficiencia y eficacia de la gestión de la Secretaría del Trabajo y del Gobierno del Estado de Sonora?”

Estoy seguro de que así lo harán y sin duda obtendrán el reconocimiento de la sociedad. Muchas gracias.”



## ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO

Los servidores públicos que firman la presente acta declaran conocer las premisas mencionadas, así como los objetivos del Comité de Control y Desempeño Institucional de la Secretaría del Trabajo por lo que protestan cumplir con sus obligaciones y facultades específicas como miembros propietarios e invitados permanentes establecidos en el Marco Integrado de Control Interno para la Administración Pública Estatal de Sonora y demás disposiciones que de él se deriven.

### DE LOS MIEMBROS PROPIETARIOS

Presidente

Lic. Horacio Valenzuela Ibarra  
Secretario del Trabajo

Vocal Ejecutivo

Lic. Horacio Carrillo Encinas  
Titular del Órgano Interno de Control

Vocal A

Lic. Ramiro Noriega Villaescusa  
Director General Administrativo

Vocal B

Lic. Aurelio Alejandro Elizalde Lizárraga  
Subsecretario de promoción del  
Empleo y Productividad

Vocal C

Lic. Edmundo Campa Araiza  
Subsecretario del Trabajo

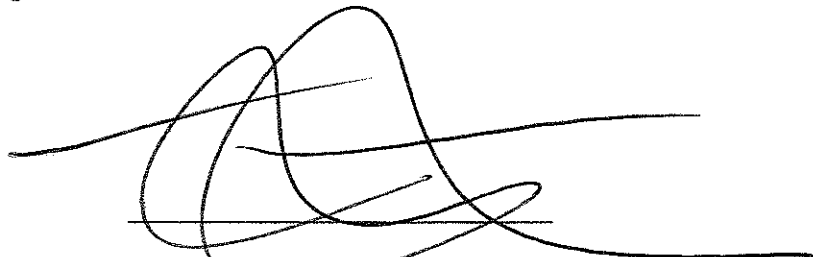
Vocal D

Lic. José García Ortega  
Director General Jurídico



**ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL  
DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO.**

Y como testigos de honor el Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General del Estado de Sonora, y el Lic. Jesús Antonio Soto Villalobos, Subsecretario de Desarrollo Administrativo y Tecnológico de la SCG.



**Testigo de Honor**

Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro  
Secretario de la Contraloría General



**Testigo de Honor**

Lic. Jesús Antonio Soto Villalobos  
Subsecretario de Desarrollo  
Administrativo y Tecnológico